

**TERMINOS DE REFERENCIA****SERVICIO DE REVISIÓN Y EVALUACIÓN DE EXPEDIENTES DE ATENCIÓN MÉDICA DEL EQUIPO DE DESARROLLO Y BIENESTAR DEL TALENTO HUMANO DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS- UGEL 03**

Area o Equipo:	Área de Recursos Humanos
Meta Presupuestaria:	0054
Actividad del POI:	Gestión de los Recursos Humanos de la Sede Institucional de la UGEL 03
Denominación de la Contratación:	SERVICIO DE REVISIÓN Y EVALUACIÓN DE EXPEDIENTES DE ATENCIÓN MÉDICA DEL EQUIPO DE DESARROLLO Y BIENESTAR DEL TALENTO HUMANO DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS- UGEL 03

I. FINALIDAD PÚBLICA

La contratación del presente servicio tiene como finalidad fortalecer la gestión de la vigilancia de la salud ocupacional de los trabajadores de la Sede Institucional de la UGEL 03 e instituciones educativas bajo su jurisdicción, como parte del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, en concordancia con lo indicado en la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.

II. OBJETIVO

Se requiere la contratación del SERVICIO DE REVISIÓN Y EVALUACIÓN DE EXPEDIENTES DE ATENCIÓN MÉDICA DEL EQUIPO DE DESARROLLO Y BIENESTAR DEL TALENTO HUMANO DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS-UGEL 03, para la implementación de acciones de atención, prevención y vigilancia de la salud de los servidores de la sede central de la UGEL N° 03 e instituciones educativas bajo su jurisdicción.

III. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El servicio de REVISIÓN Y EVALUACIÓN DE EXPEDIENTES DE ATENCIÓN MÉDICA DEL EQUIPO DE DESARROLLO Y BIENESTAR DEL TALENTO HUMANO DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS- UGEL 03, desarrollará las siguientes actividades:

- Reporte consolidado de no menos de cuarenta y cinco (45) atenciones médicas ambulatorias de baja complejidad por cada entregable, aplicadas a servidores y/o usuarios del Tópico de la Sede institucional de la UGEL03.
- Relación de no menos de trescientos (300) expedientes médicos atendidos por cada entregable, referidos a solicitudes de licencias por enfermedad, maternidad, reasignaciones y destaqués por salud, absolución de consultas por salud, etc.
- Reporte mensual de avance de ejecución de los programas de Salud Ocupacional según calendarización del Plan Anual del Salud Ocupacional 2026 de la UGEL 03:
 - Programa de Inmunizaciones (1er entregable)
 - Programa de Prevención de trastornos músculo esqueléticos (2do entregable)
 - Programa de estilos de vida saludable (3er entregable)
 - Programa de Enfermedades Crónicas no transmisibles (4to entregable)
 - Programa de Intervención en Salud Mental (5to entregable)
 - Programa de protección de la madre gestantes y lactantes (6to entregable)

IV. PRODUCTO

El servicio a realizar comprenderá los siguientes entregables:

Número de Entregable	Producto
1er. Entregable	Informe detallando el cumplimiento de las actividades descritas en el numeral III del presente documento, compartiendo el sustento correspondiente, en carpeta ONE DRIVE de la cuenta de correo: medicoocupacional@ugel03.gob.pe
2do. Entregable	Informe detallando el cumplimiento de las actividades descritas en el numeral III del presente documento, compartiendo el sustento correspondiente, en carpeta ONE DRIVE de la cuenta de correo: medicoocupacional@ugel03.gob.pe
3er. Entregable	Informe detallando el cumplimiento de las actividades descritas en el numeral III del presente documento, compartiendo el sustento correspondiente, en carpeta ONE DRIVE de la cuenta de correo: medicoocupacional@ugel03.gob.pe
4to. Entregable	Informe detallando el cumplimiento de las actividades descritas en el numeral III del presente documento, compartiendo el sustento correspondiente, en carpeta ONE DRIVE de la cuenta de correo: medicoocupacional@ugel03.gob.pe
5to. Entregable	Informe detallando el cumplimiento de las actividades descritas en el numeral III del presente documento, compartiendo el sustento correspondiente, en carpeta ONE DRIVE de la cuenta de correo: medicoocupacional@ugel03.gob.pe
6to. Entregable	Informe detallando el cumplimiento de las actividades descritas en el numeral III del presente documento, compartiendo el sustento correspondiente, en carpeta ONE DRIVE de la cuenta de correo: medicoocupacional@ugel03.gob.pe

El producto será presentado en versión digital dirigida al área usuaria, a través de mesa de partes virtual de la UGEL 03.

V. LUGAR DE LA PRESTACION DEL SERVICIO

El servicio será prestado de manera presencial en las instalaciones de la Sede Central de la UGEL 03 ubicada en Av. Iquitos N°918 – La Victoria

VI. DURACIÓN DEL SERVICIO

Para la ejecución del presente servicio será de un plazo de hasta CIENTO OCHENTA (180) días calendarios, contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio:

Número de Entregable	Producto
1er. Entregable	Hasta los treinta (30) días calendarios contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio
2do. Entregable	Hasta los sesenta (60) días calendarios contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio
3er. Entregable	Hasta los noventa (90) días calendarios contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio
4to. Entregable	Hasta los ciento veinte (120) días calendarios contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio
5to. Entregable	Hasta los ciento cincuenta (150) días calendarios contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio
6to. Entregable	Hasta los ciento ochenta (180) días calendarios contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio

VII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

El postor deberá de cumplir con lo siguiente:

CONDICIONES PARTICULARES:

Experiencia general¹:

Experiencia laboral mínima no menor de tres (03) años en el sector público y/o privado.

Experiencia específica:

Experiencia laboral mínima no menor de un (01) año en labores relacionadas al servicio requerido (medicina ocupacional) en instituciones públicas.

Formación Académica:

Título Universitario en Medicina, colegiado y habilitado.

Diplomados y/o cursos:

Contar con capacitación y/o diplomado o maestría en Salud Ocupacional y/o afines con una antigüedad no mayor a 6 años.

CONDICIONES GENERALES:

1. No estar impedido para contratar con el Estado.
2. No estar inhabilitado para contratar con el Estado.
3. Tener Registro Único de Contribuyente activo y habido.
4. Tener Código de Cuenta Interbancario registrado y vinculado con el RUC.
5. Tener Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente. (no es necesario en caso de ser menor a 1 UIT)

VIII. FORMA DE PAGO

El pago se realizará de acuerdo al presente término de referencia, en SEIS (06) armadas, previa conformidad de la prestación del servicio por el área usuaria y de la presentación del comprobante de pago correspondiente, según el siguiente detalle:

PRODUCTO	PORCENTAJE
1er. Entregable	16,67%
2do. Entregable	16,67%
3er. Entregable	16,67%
4to. Entregable	16,67%
5to. Entregable	16,67%
6to. Entregable	16,65%

IX. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La conformidad es otorgada por el Área de Recursos humanos, en el plazo máximo de **SIETE (7) DÍAS** computados desde el día siguiente de producida la recepción del entregable.

X. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO

Son causales de resolución de contrato de presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad”.

¹ Nota: Se considera como experiencia las prácticas pre-profesionales y prácticas profesionales realizadas por los estudiantes y egresados de las instituciones de educación superior universitaria y no universitaria en las diversas instituciones públicas y privadas, según lo dispuesto en la Ley N° 31396 que reconoce las prácticas pre-profesionales y prácticas profesionales como experiencia laboral y modifica el Decreto Legislativo 1401.



XI. CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD

EL CONTRATISTA declara y garantiza, no divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera del centro de trabajo, la información proporcionada por LA ENTIDAD, para la prestación del servicio y, en general, toda información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión del servicio que presta, durante y después de concluida la vigencia de la relación contractual.

XII. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD el derecho de resolver total o parcialmente el contrato³⁵. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco³⁶. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

XIII. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, según el acuerdo de las partes. Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento. Importante para la entidad contratante En caso de haberse pactado la conciliación como medio de solución de controversias, previo al inicio del arbitraje, debe incorporarse el siguiente texto: "Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial.

XIV. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, así como de Mutuo Acuerdo de las partes. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 y 229 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones



Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, según corresponda.

XV. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde **F** para bienes y servicios tiene el siguiente valor: 0.40

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

XVI. INTEGRIDAD EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

En el marco de lo dispuesto en el Numeral 2.1 del Artículo 2° de la Ley N° 31227, Ley que transfiere a la Contraloría General de la República la competencia para recibir y ejercer el control, fiscalización y sanción respecto a la declaración jurada de intereses de autoridades, servidores y candidatos a cargos públicos, corresponde que los sujetos obligados señalados en el Artículo 3° dicha Ley, independientemente de su régimen laboral o contractual, presenten su declaración jurada de intereses (en adelante, la DJI) a través del sistema de la Contraloría General de la República. En relación a ello, corresponde tener presente que de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 2.2 del Artículo 2° de la Ley, la DJI es un documento de carácter público cuya presentación constituye requisito indispensable para el ejercicio del cargo o función pública y demás situaciones que regula la Ley en comentario. Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 5° de la citada Ley el incumplimiento de la presentación de la DJI (inicio, periódica o cese) o la presentación tardía, incompleta o falsa dará lugar a la respectiva sanción administrativa a cargo de la Contraloría General de la República.

Documento Firmado Digitalmente
VLADIMIR ULUGARDO MARIÑO TENIO
Coordinador del Equipo de
Desarrollo y Bienestar del
Talento Humano
Área de Recursos Humanos – UGEL 03